

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta Beca invita a postular proyectos editoriales de creación y circulación de publicaciones, en soporte físico o digital, desarrolladas desde el campo de las artes plásticas y visuales, en las categorías de: A) Fotolibro, B) Libro de artista y C) Publicaciones seriadas periódicas o fanzine.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 71.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán tres (3) estímulos por un valor total de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000), distribuidos así:

Para la Categoría:

A. FOTOLIBRO: Se otorgará un (1) estímulo de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000).

B. LIBRO DE ARTISTA: Se otorgará un (1) estímulo de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000).

C. PUBLICACION SERIADA, PERIÓDICA O FANZINE: se otorgará un (1) estímulo de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).

En caso de no agotar los recursos en alguna de las categorías, el jurado podrá recomendar la distribución del mismo en las otras categorías.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025 tiene como fin responder a las necesidades de gestión y circulación del conocimiento de las diferentes prácticas vinculadas a las artes plásticas y visuales. Su principal meta consiste en impulsar estrategias que faciliten la circulación y divulgación de las diferentes formas de transformación creativas ante diversos públicos de las artes con el fin de conocer los nuevos lenguajes de los agentes que conforman el ecosistema artístico local.

Objeto

Fomentar y fortalecer en la ciudad de Bogotá la creación, distribución y circulación de proyectos editoriales en soportes físicos o digitales desde el campo de las artes plásticas y visuales.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	07/04/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	25/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	20/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	09/12/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta, que acredite el desarrollo, implementación y finalización de mínimo dos (2) proyectos en el sector editorial desde el campo de las artes plásticas y visuales.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que presenten una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha,

Tipo participante	Descripción
	Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá, que acrediten el desarrollo, implementación y finalización de mínimo dos (2) proyectos en el sector editorial desde el campo de las artes plásticas y visuales. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o a partir de la suma de la experiencia de sus integrantes.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las tres categorías de la convocatoria Beca para proyectos editoriales independientes en artes plásticas y visuales del 2023 (incluidos los integrantes de las agrupaciones ganadoras).
- Los ganadores de las tres categorías de la convocatoria Beca para proyectos editoriales independientes en artes plásticas y visuales del 2024 (incluidos los integrantes de las agrupaciones ganadoras).

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Proyectos editoriales, fotolibros, libros de artista, revistas, publicaciones seriadas, fanzines.

Nota 1: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca para proyectos editoriales independientes de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2024.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Proyectos editoriales, fotolibros, libros de artista, revistas, publicaciones seriadas, fanzines.

Nota 1: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca para proyectos editoriales independientes de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2024.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Proyectos editoriales, fotolibros, libros de artista, revistas, publicaciones seriadas, fanzines.

Nota 1: El perfil del jurado 3 no puede haber sido jurado de la Beca para proyectos editoriales independientes de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2024.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA EN PDF	Cronograma y plan de trabajo: incluya las diferentes etapas del proyecto editorial, contemplando como fecha de entrega de informe, con sus respectivos soportes y producto final.	pdf	15 mb
PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA EN PDF	Presupuesto: desglosado por ítems que incluya las diferentes etapas del proyecto (honorarios, edición, impresión). Tenga en cuenta el valor total del estímulo otorgado por categoría. Recuerde que todos los gastos deben estar incluidos en el presupuesto del proyecto.	pdf	15 mb
MACHOTE EN PDF	Machote o prototipo final en formato digital del concepto gráfico que incluya las características de diseño de la publicación. TENGA EN CUENTA	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	QUE: El material producto del estímulo hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que podrá ser editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpresiones o reediciones, en formato impreso o digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos para el acceso y la descarga libres. También, se alojará de forma digital en la página web de la Galería Santa Fe: www.galeriasantafe.gov.co con el objetivo de conformar un histórico del estímulo, por lo que será editado, publicado y circulado libremente en formato digital en mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares. El uso del material por parte del Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones que le competen al Idartes serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Ni la participación en esta convocatoria, ni el estímulo obtenido, significan una cesión a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ni al Instituto Distrital de las Artes de los derechos de		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	autor de los participantes o del ganador/a, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras. Tampoco se harán modificaciones ni ediciones en las obras de los artistas sin previa aprobación de los mismos.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: FOTOLIBRO

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 a 30
2	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica.	0 a 25
4	Experiencia en el campo editorial y en proyectos de carácter similar.	0 a 20

Nombre ronda

Categoría: LIBRO DE ARTISTA

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
-----	----------	----------------

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 a 30
2	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica.	0 a 25
4	Experiencia en el campo editorial y en proyectos de carácter similar.	0 a 20

Nombre ronda

Categoría: PUBLICACION SERIADA, PERIÓDICA O FANZINE

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 a 30
2	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica.	0 a 25
4	Experiencia en el campo editorial y en proyectos de carácter similar.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Primer desembolso (70% del valor del estímulo): Este primer pago se realizará después de la notificación de la resolución de ganadores, una vez cumplidos los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes (Idartes). El ganador deberá entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales lo siguiente:

- Maqueta del diseño de la publicación (carátula, páginas interiores y página legal), incluyendo los logos y créditos institucionales requeridos, para su aprobación por parte de la línea de publicaciones del Idartes.

1. 2. Segundo desembolso (30% del valor del estímulo): Este pago se realizará tras la entrega de:

- Fotografías del producto final del proyecto editorial.
- Comprobante de impresión de los ejemplares físicos (excepto en el caso de publicaciones digitales).
- Publicación final en formato PDF en alta resolución.
- Documento que certifique las licencias de autorización para la reproducción de los autores originales, excepto cuando las obras sean de dominio público (en cuyo caso se deberá especificar la fuente física o

virtual de procedencia).

- Cesión de derechos al Idartes para la divulgación y distribución de la primera edición de los proyectos ganadores.
- Reporte de gastos con soportes, en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de Idartes.
- Registro poblacional, diligenciado en el formato provisto por la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes, con soportes de asistencia (presencial o virtual), cifras de consulta, vistas o asistencia de cada actividad, en caso de ser aplicable.
- Plan de distribución ejecutado, con los respectivos soportes de entrega.
- Comprobante de entrega de ejemplares impresos a Idartes, equivalente al 10% del total del tiraje, así como del depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
3. El ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, antes de la fecha máxima de ejecución de la convocatoria.
4. Entregar el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
5. Asistir y participar de forma activa en la(s) sesión(es) con el tutor o la tutora y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
6. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas.
7. Realizar la socialización en espacios de Idartes o lugares que cuenten con póliza de responsabilidad civil extracontractual. La socialización se puede hacer mediante el uso de diferentes metodologías que el participante considere se ajustan a la naturaleza de su proyecto.
8. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en

todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

9. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.

10. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)